



JUSTICIA ALTERNATIVA Y MEDIACION DE EL SALTO JALISCO, A.C.
CENTRO PRIVADO DE MEDIACIÓN 133

EXPEDIENTE IJA _____
METODO MEDIACIÓN
ACREDITACION 133
CERTIFICACION 1295
EXP. Centro Privado: 26/2022

En el municipio de El Salto, Jalisco a los 27 días de septiembre de 2022

CONVENIO FINAL DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO

El suscrito, Licenciado Pablo Pérez Montelongo, prestador de servicios en métodos alternos, con número de certificación, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 405 Bis y 405 Ter del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente 26/2022, tramitado ante este Centro Privado ubicado en la finca marcada con el número 203 de la Calle Reforma, Colonia Centro, de esta Ciudad de El Salto, Jalisco; así mismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones al Licenciado PABLO PÉREZ MONTELONGO, por medios electrónicos al correo electrónico, lic.pablop18@gmail.com, así como al número celular 3310189867 vía mensajería instantánea whatsapp o Telegram del prestador de servicio y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que han comparecido por una parte la **N1-ELIMINADO 1** quien adelante se designara como parte solicitante y por otra parte el **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** quien adelante se le designara como parte complementaria, manifestando ambos su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD

I.- LA **N4-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es **N5-ELIMINADO 1** mayor de edad, originaria de **N6-ELIMINADO 1** donde nació el día **N7-ELIMINADO 21**
2. Que se identifica con la credencial para votar con el número de **N8-ELIMINADO 15** expedida por el Registro Nacional Electoral del Instituto Nacional Electoral, con vencimiento en 2032 y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento;
3. Que su domicilio es el ubicado en **N9-ELIMINADO 2** **N10-ELIMINADO 2**
4. Que si sabe leer y escribir.

II.- EL **N11-ELIMINADO 1** **N11-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

5. Que es **N12-ELIMINADO 1** mayor de edad, originario de **N13-ELIMINADO 20** donde nació el día **N14-ELIMINADO 21**
6. Que se identifica con la credencial para votar con el número de **N15-ELIMINADO 15** expedida por el Registro Nacional Electoral del Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento;
7. Que su domicilio es la finca marcada con el número **N17-ELIMINADO 2** **N16-ELIMINADO 2**
8. Que si sabe leer y escribir.



JUSTICIA ALTERNATIVA Y MEDIACION DE EL SALTO JALISCO, A.C.
CENTRO PRIVADO DE MEDIACION 133

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan los siguientes:

-----**ANTECEDENTES**-----

Manifiestan que en el mes julio del año 2020, la N18-ELIMINADO 1 contacto al N19-ELIMINADO 1 para la compra de un lote de terreno, ya que este último se encontraba vendiendo diversos lotes en el municipio de Tonalá, Jalisco; por lo que la N20-ELIMINADO 1 acordó la compraventa de un lote de terreno por la cantidad de \$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mismo que sería pagado en 72 setenta y dos mensualidades por la cantidad de \$1,930.00 (mil novecientos treinta pesos 00/100) por parte de la N21-ELIMINADO 1 N22-ELIMINADO 1, así como un enganche de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); N23-ELIMINADO 65

de: 90.00 noventa metros cuadrados. Entregándole la N24-ELIMINADO 1 únicamente el enganche y el pago de 24 mensualidades, mismos que el N25-ELIMINADO 1 N26-ELIMINADO 65 recibió a su entera conformidad.

CONFLICTO: LA SOLICITANTE, le pide al N27-ELIMINADO 1 PARTE COMPLEMENTARIA), la documentación necesaria donde se demuestre que jurídicamente es el legítimo propietario, para al momento de concluir el pago total realizar la correspondiente escrituración conforme a lo convenido al momento de realizar la compraventa de manera verbal, por lo que la parte COMPLEMENTARIA, le manifestó que de momento no contaba con la documentación a su nombre ya que aún no realizaba los trámites necesarios, pero le refirió que no tendría ningún problema al momento de que realizara el pago total, además de que quien aparece como propietario del lote ante el registro público de la propiedad que era la persona que le había vendido a él y este estaba enterado de la compraventa, por lo que también la solicitante y la parte complementaria, platicaron con el propietario legítimo, mismo que le señaló a la solicitante que efectivamente había vendido a la parte complementaria el lote de terreno, sin embargo, la parte solicitante le manifestó a la parte complementaria ya no sentirse conforme con dicha situación y que prefería la devolución de su dinero, aceptando dicha situación la parte complementaria, sin embargo, le menciono que no contaba con la totalidad del dinero efectivo y que si era posible hacerle la devolución de forma mensual, en 23 pagos por la cantidad de \$2,138.00 (dos mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y un pago final por la cantidad de \$2,146.00 (dos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Compromiso verbal que realizaron entre la solicitante y la complementaria.



JUSTICIA ALTERNATIVA Y MEDIACION DE EL SALTO JALISCO, A.C.
CENTRO PRIVADO DE MEDIACIÓN 133

DECLARACIONES

1.- Declara la SOLICITANTE, que le pago a la parte complementaria la cantidad de \$51,320.00 (cincuenta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), como abono por la compraventa del N28-ELIMINADO 65

N29-ELIMINADO 65

superficie aproximada de: 90.00 noventa metros cuadrados. Cantidad que la parte complementaria recibió en efectivo por medio de un enganche por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y en 24 pagos de forma mensual por la cantidad de \$1,930.00 (mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.).

2.- Declara el COMPLEMENTARIO, que efectivamente recibió dicha cantidad mencionada por la parte solicitante para la compraventa del lote de terreno identificado con el número

N30-ELIMINADO 65

3.- Declaran ambas partes que derivado que el terreno no se encuentra escriturado a nombre de la parte complementaria, lo cual conllevaría a que no se podría escriturar a su vez a la parte solicitante directamente por parte del complementario; la parte complementaria realizara la devolución del dinero que se le había pagado, en 24 veinticuatro pagos mensuales, siendo los primeros 23 veintitrés pagos por la cantidad de \$2,138.00 (dos mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y un pago final por la cantidad de \$2,146.00 (dos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

4.- Reconoce la parte complementaria, adeudar a la parte solicitante la cantidad de \$51,320.00 (cincuenta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), por lo que se compromete a realizar el pago de dicha cantidad en 24 veinticuatro pagos mensuales, siendo los primeros 23 veintitrés pagos por la cantidad de \$2,138.00 (dos mil ciento treinta y ocho 00/100 M.N.) y un pago final por la cantidad de \$2,146.00 (dos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

5.- Que el asunto que se plantea es del orden CIVIL susceptible de sujetarse hacia algún Mecanismo Alternativo, de conformidad con el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

6.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - La parte complementaria N31-ELIMINADO 1, en este acto, reconoce el adeudo señalado en la declaración cuarta del presente convenio final.

SEGUNDA. - La parte complementaria se obliga a pagar a la parte solicitante, la cantidad de \$51,320.00 (cincuenta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), en 24 veinticuatro pagos mensuales; siendo los primeros 23 veintitrés pagos por la cantidad de \$2,138.00 (dos mil ciento treinta y ocho 00/100 M.N.) y un pago final por la cantidad de \$2,146.00 (dos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).



JUSTICIA ALTERNATIVA Y MEDIACION DE EL SALTO JALISCO, A.C.
CENTRO PRIVADO DE MEDIACIÓN 133

Dichos pagos los realizara cada los días 8 ocho de cada mes, iniciando el día de hoy con el primer pago, por la cantidad \$2,138.00 (dos mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente convenio, dichos pagos serán en efectivo, previo recibo que entregue la parte solicitando

TERCERA. – Asimismo, las partes estipulan que en caso de que la complementaria no cumpla con alguno de los pagos acordados y que se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del juez de primera instancia en materia civil del Primer Partido Judicial del

Estado de Jalisco, a quien la parte afectada deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO en su caso, este último a elección de la parte solicitante; dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento de algunos de los pagos, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte complementaria, y en su caso, y de ser el supuesto de no cubrir el monto que se adeude, se le embarguen bienes suficientes para acreditar el monto adeudado de conformidad con el artículo 521 en relación al 522 fracción I, así como el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

CUARTA. – Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final se valide, sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte de este instituto de justicia alternativa.

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el servidor público que intervino en este acto.

N34-ELIMINADO 6

N36-ELIMINADO 6

N33-ELIMINADO 1

PARTE SOLICITANTE

N35-ELIMINADO 1

PARTE COMPLEMENTARIA



LIC. PABLO PEREZ MONTELONGO
Mediador Certificado 1295

Justicia Alternativa y Mediación de El Salto Jalisco, A.C.
Centro Privado de Mediación 133



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente IJA: VAL/18144/2022
Expediente Centro: 26/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO

VISTO el convenio celebrado el día 27 veintisiete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, por **N37-ELIMINADO 1** ante el prestador del servicio **PABLO PEREZ MONTELONGO** con número de certificación 1295, adscrito al centro acreditado con número 133, JUSTICIA ALTERNATIVA Y MEDIACION DE EL SALTO JALISCO, A.C mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último, como lo solicita el prestador del servicio en su escrito mediante el cual adjunta el convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/MATB



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

30.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."